

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0110 - OP DEL 18 DE JULIO DE 1995

En Bogotá, D.C., entre los suscritos JOSÉ LEÓNIDAS NARVÁEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.533.298 expedida en Popayán, en su calidad de VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 1731 del 19 de diciembre de 2017 y posesionado mediante Acta No. No. 007 del 10 de enero de 2018, facultado mediante la delegación efectuada por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Resolución No. No. 1731 del 19 de diciembre de 2017, quien obra en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, creada mediante Decreto 4165 del 11 de Noviembre de 2011 como Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene por objeto “planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”, y por la otra, CARLOS CAYCEDO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.302 de Bogotá, obrando en nombre y representación de CODAD S.A. hoy CODAD S.A.S, identificada con Nit. 830.005.308-7, hemos acordado liquidar el CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0110-O.P. de 95, sus modificatorios, adicionales, y otrosíes, con base en las siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

CONTRATISTA:	CODAD S.A. hoy CODAD S.A.S
NIT:	830.005.308-7
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Carrera 7 No. 114 – 33 Oficina 704
E-MAIL:	codad@codad.com.co

Según oficio CODAD 2109-GG-772/16 de fecha 11 de mayo de 2016, con radicado ANI N° 2016-409-038505-2 de fecha 12 de mayo de 2016 (anexo No. 001), el Concesionario tiene la siguiente composición accionaria desde el 28 de arzo de 2016:

Nombre	NIT	% Participación	No. Acciones
Aero Holding SAS	900.676.221-7	82,960045135196610	4.514.947.810
Fondo Infraestructura Colombia Ashmore	900.366.837-3	0,000000018374553	1
Acciones propias readquiridas CODAD S.A.	830.005.308-7	17,03995484642940	927.368.189

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Mediante oficio de la Interventoría No. GEN-1088-ANI-761-DOR-1037 con radicado ANI No. 2018-409-043899-2 del 3-05-2018 se presentaron las observaciones al oficio del concesionario 20181000001321 del 19-04-2018 con radicado ANI No. 2018-409-040095-2 del 23-04-2018 y asunto “TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD CODAD S.A EN UNA DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S”, en donde se le requiere al concesionario copia de cada una de las modificaciones que ha realizado a la sociedad, registradas en el certificado de existencia y representación legal, y a la fecha no se han entregado, RAZÓN POR LA CUAL, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR AL CONCESIONARIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE POR LOS PERJUICIOS QUE LE PUEDA OCASIONAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL QUE EL CONCESIONARIO INFORMÓ QUE HIZO.

CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (U.A.E.A.C) hasta diciembre de 2013, habiéndose perfeccionado el proceso de subrogación de la Agencia Nacional de Infraestructura para ocupar la posición de la U.A.E.A.C el 27 de diciembre de 2013 con el acta de entrega y recibo del Contrato de Concesión 0110-OP-95 en cumplimiento de la resolución de subrogación N° 07016 del 16 de diciembre de 2013.


CONTRATANTE:	Agencia Nacional de Infraestructura
NIT:	830.125.996-9
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	DE Av. Calle 26 N°. 59-51 y/o calle 24A N° 59-42 Torre 4 Piso 2.
E-MAIL:	contactenos@ani.gov.co

2. INTERVENTORÍA

Durante la ejecución del contrato de concesión, la vigilancia del contrato de concesión fue ejercida así: (debe señalarse las interventorías que fueron contratadas para el efecto o la forma como la entidad ejerció la vigilancia)

INTERVENTORÍA:	Consorcio A&I 2015
NIT:	900916516-5
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	DE Calle 23 N° 116-31 OF 208
E-MAIL:	Correspondencia@consorcioai.com
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN:	13 de enero de 2016 al 30 de junio de 2018

INTERVENTORÍA:	Consorcio Aeroportuario
NIT:	900.489.452-1


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	DE	Calle 118 No.19-09 oficina 402
E-MAIL:		consorcioaeroporuario@gmail.com
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN:		07 de marzo de 2012 a 06 noviembre de 2015


3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. Contrato inicial y sus modificaciones


CONTRATO	N° 0110-OP del 18 de Julio de 1995		
OBJETO:	<p>Mediante Resolución N° 02926 del 15 de mayo de 1995 expedida por la AEROCIVIL le fue adjudicado a la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. - CODAD S.A. ahora CODAD S.A.S. el Contrato de Concesión N° 0110 – O.P. de 1995, cuyo objeto es “(...) construir y mantener la segunda pista y mantener la pista existente, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones correspondiente a la Licitación Pública número 003/94 y en la propuesta aceptada por la UAEAC y, en particular, a realizar las obras a que se refiere la sección 2 del tomo I del pliego de condiciones. En todo caso, el Concesionario se obliga a realizar cualesquiera gestiones, incluyendo la obtención de financiamiento, equipo, personal e infraestructura adecuados, para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato. (...)”. La UAEAC, por su parte, se obliga a ceder al Concesionario los ingresos por derecho de pista en los términos aquí previstos, como única contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.</p>		
PLAZO INICIAL	20 años	1° septiembre 1995	31 agosto de 2015
PLAZO OTROSÍ 4	24 meses	1° septiembre 2015	31 agosto de 2017
PLAZO OTROSÍ 5	6 meses	11 julio 2016	11 enero 2017
PLAZO OTROSÍ 6	4 meses	1° septiembre 2017	31 diciembre 2017
VALOR INICIAL:	USD 100.338.479		
VALOR ADICIONAL No. 1	\$ 4.500.000.000		
VALOR ADICIONAL No. 2	\$1.094.499.672,88		
VALOR ADICIONAL No. 3	\$ 297.759.757		

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

VALOR ADICIONAL No. 4	\$ 450.134.704
VALOR OTROSÍ 2	\$ 1.368.078.295
VALOR OTROSÍ 4	\$ 159.428.327.085
VALOR OTROSÍ 5	\$ 8.591.936.000
MODIFICATORIOS/ ADICIONALES / OTROSÍES	
Adicional N° 1	
Fecha	31 de marzo de 1997
Valor	\$ 4.500.000.000
Objeto:	Adicionar el contrato 0110-OP de 1995 cuyo objeto es la construcción de la segunda pista del aeropuerto El Dorado y obras complementarias, incluyendo el suministro, instalación y prueba de equipos, y el mantenimiento de la segunda pista, de las obras complementarias y de la pista existente, con la construcción de un paso inferior que conecte el acceso al aeropuerto internacional El Dorado con las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar _ CATAM-, de acuerdo con las especificaciones señaladas en la cláusula segunda de este contrato.
Adicional N° 2	
Fecha	19 de diciembre de 1997
Valor	\$1.094.499.672,88
Objeto:	Adicionar el contrato 0110-OP de 1995 cuyo objeto es la construcción de la segunda pista del aeropuerto El Dorado y obras complementarias, incluyendo el suministro, instalación y prueba de equipos, y el mantenimiento de la segunda pista, de las obras complementarias y de la pista existente, con la construcción del puente de acceso al aeropuerto sobre el río Bogotá y la recuperación del carretable que comunica desde la vía el cerrito.
Adicional N° 3	
Fecha	22 de diciembre de 1997
Valor	\$297.759.757
Objeto:	Adicionar el contrato 0110-OP de 1995 cuyo objeto es la construcción de la segunda pista del aeropuerto El Dorado, mediante el presente Contrato de Obra para la realización de Obras Complementarias de Drenaje, Estructura de Pavimento y Obras Civiles Eléctricas para la Iluminación del Paso Inferior de C.A.T.A.M.
Adicional N° 4	
Fecha	26 de diciembre de 1997

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Valor	\$450.134.704
Objeto:	Adicionar el contrato 0110-OP de 1995 cuyo objeto es la construcción de la segunda pista del aeropuerto El Dorado, mediante el presente Contrato de Obra para la realización de Obras Complementarias de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS DEL SECTOR NORTE Y DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, OBRAS DE CERRAMIENTO LOTE NAVETA UNO, UNIFICACIÓN DE LA SUBESTACIÓN A Y B EN UNA SOLA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RELOCALIZACIÓN Y RELLENO DEL BOX CULVERT No. 16.
	Otrosí
Fecha	6 de enero de 1998
Valor	N/A
Objeto:	Otrosí al contrato de obra para la construcción del puente sobre el río Bogotá y recuperación del carreteable que comunica desde la vía el cerrito, que tiene el carácter de adicional al contrato N° 0110-OP del 18 de Julio de 1995 de concesión para la construcción de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado y Obras complementarias.
	Modificatorio N° 2
Fecha	12 de febrero de 1998
Valor	N/A
Objeto:	Modificar el numeral 12.3 de la Cláusula Décima Segunda, en la siguiente forma: "La UAEAC ejecutará los trabajos necesarios para el recubrimiento total de la pista existente en un tiempo no mayor a setenta y cinco días calendario, contados a partir del día siguiente del inicio de la etapa de mantenimiento."
	Otrosí N° 2
Fecha	12 de agosto de 2014
Valor	\$1.368.078.295
Objeto:	Otrosí N° 2 al contrato de concesión N° 0110 O-P DE 1995, para la realización de estudios y diseños de la construcción de calles de salida rápida
	Otrosí N°3
Fecha	30 de enero de 2015
Valor	N/A
Objeto:	Otrosí N° 3 al contrato de concesión N° 0110-OP de 1995 mediante el el cual se prorroga el Otrosí N° 2 de 2014 hasta el 13 de marzo de 2015
	Otrosí N° 4
Fecha	6 de julio de 2015
Valor	\$ 159.428.327.085

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Objeto:	Otrosí N° 4 al Contrato de Concesión N° 0110OP, del 18 de Julio de 1995 - Concesión segunda pista aeropuerto internacional Eldorado "Luis Carlos Galán Sarmiento"
	Otrosí N° 19 AL CONTRATO DE CONCESION N° 6000169OK
Fecha	13 de mayo de 2016
Valor	N/A
Objeto:	Otrosí N° 19 al contrato de concesión N° 6000169OK del 12 de septiembre de 2006 suscrito entre OPAIN S.A. y ANI acuerdo entre CODAD S.A., OPAIN S.A. y ANI para la conformación del comité de seguimiento de Obras Traslado de redes Mike II y desafectación de predios 5B y 7
	Otrosí N° 5
Fecha	11 de julio de 2016
Valor	\$ 8.290.842.654
Objeto:	Otrosí N° 5 al contrato de concesión N° 0110-OP del 18 de julio de 1995 Segunda pista Aeropuerto Internacional Eldorado "LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO" Adición Obras CATAM
	Otrosí N° 6
Fecha	30 de agosto de 2017
Valor	N/A
Objeto:	Otrosí N° 6 al contrato de concesión N° 0110-OP del 18 de julio de 1995 Segunda pista Aeropuerto Internacional Eldorado "LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO"

3.2. Hitos Relevantes del Contrato de Concesión 0110-O.P. de 95

Evento	Inicial	Final
Financiamiento	1/09/1995	30/05/1996
Etapas de construcción	1/06/1996	30/08/1998
Etapas de Mantenimiento	1/09/1998	31/08/2017
Otrosí 4	06/07/2015	31/08/2017
Otrosí 5	11/07/2016	31/08/2017
Otrosí 6	01/09/2017	31/12/2017
Reversión etapa 1	6/03/2017	31/08/2017
Reversión etapa 2	15/11/2017	31/12/2017
Liquidación bilateral	1/01/2018	30/06/2018

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

3.3. CONTRAPRESTACIÓN POR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a la cláusula DECIMO SÉPTIMA – FORMA DE PAGO del contrato de Concesión N°. 0110-OP del 18 de julio de 1995, se reguló en los siguientes términos:

“(…)”.

<p>El Concesionario obtendrá la totalidad de su remuneración por concepto de la ejecución del proyecto, incluidos los costos de construcción, mantenimiento, Interventoría, Comisión de éxito (Honorarios), financiamiento y los rendimientos de la inversión de capital, por medio de la cesión de Ingresos por Derecho de Pista del Aeropuerto Eldorado. Estos ingresos se pagarán en US\$ o en Col\$, a la tasa de Cambio Representativa del Mercado en la fecha de pago, cuando se trate de operaciones internacionales, y en Col\$ cuando se trate de Operaciones Nacionales.</p>
<p>Los Ingresos por Derecho de Pista del Aeropuerto Eldorado serán cedidos al Concesionario, La Cesión se hará a partir de la fecha de iniciación de la Etapa de Mantenimiento y hasta la Fecha de Programación de Entrega, o hasta la Fecha de Terminación, si se presenta alguno de los eventos descritos en la cláusula vigésima octava (28) del presente Contrato.</p>
<p>Las tarifas propuestas por el Concesionario y garantizadas por la UAEAC permanecerán iguales, en términos constantes, durante toda la etapa de mantenimiento, para lo cual estas tarifas serán indexadas cada semestre calendario a partir del inicio de la Etapa de Mantenimiento. La tarifa del primer semestre de la Etapa de Mantenimiento será el resultado de indexar la tarifa propuesta en sus diferentes componentes, con base en el índice de precios al Consumidor (en Estados Unidos y Colombia, dependiendo de la estructura de la tarifa) del mes inmediatamente anterior a la fecha de Presentación de la Propuesta y el Índice de precios al consumidor (en Estados Unidos y Colombia, dependiendo de la estructura de la tarifa) del mes inmediatamente anterior al inicio de esta Etapa.</p>
<p>Para estos efectos, se tendrá como fecha de pago la del día de la Operación para las Operaciones Ocasionales y la del décimo (10) día hábil después de la presentación de la factura quincenal o la de la fecha efectiva de pago, si este se hace antes de los diez (10) días, para las Operaciones Regulares.</p>
<p>Si en un periodo de tiempo menor a un semestre, la inflación colombiana multiplicada por la participación del componente en pesos de la Tarifa Propuesta es mayor al diez por ciento (10%), o si la inflación en dólares multiplicada por la participación del componente en dólares de la tarifa es mayor al cinco por ciento (5%), las tarifas contempladas en el contrato serán indexadas según la formula anteriormente citada.</p>

Cláusula DECIMA OCTAVA – INGRESOS MÍNIMOS del contrato de Concesión N°. 0110-OP del 18 de julio de 1995.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

LA UAEAC garantizara al Concesionario el Ingreso Mínimo estipulado por el Concesionario en su Propuesta, a partir de la iniciación de la Etapa de Mantenimiento, hasta la fecha de Terminación del Contrato. Si el Ingreso Efectivo durante cualquier semestre calendario, resultase inferior al Ingreso Efectivo durante cualquier semestre calendario, resultase inferior al ingreso Mínimo garantizado para este semestre, la UAEAC cancelara la diferencia al concesionario mediante el procedimiento establecido en la cláusula decima novena (19) del presente Contrato.

Desde la fecha en que se inicie la Etapa de Mantenimiento hasta el último día del semestre calendario entonces en curso, el volumen mínimo esperado para tráfico aéreo, para efectos del cálculo del Ingreso Mínimo será proporcional al tiempo transcurrido entre tales fechas. De igual forma, y para los mismos efectos, el volumen mínimo de tráfico aéreo esperado, desde el inicio del último semestre de la Concesión hasta la fecha en que termine la Etapa de Mantenimiento, se calculara proporcionalmente al tiempo entre las mismas.

Conforme a la cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO del OTROSÍ N° 2 al contrato de Concesión N°. 0110-OP del 18 de julio de 1995, se reguló el en los siguientes términos:

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor de la presente adición al contrato de concesión de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor estimado del contrato, el cual deberá pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación por parte del Concesionario, del informe compilatorio de todos los entregables, los cuales deben cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones Técnicas, ante la Agencia Nacional de Infraestructura, el interventor y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, para su aprobación. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del contrato, el cual deberá pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación final por parte de la AGENCIA Nacional de Infraestructura, La Interventoría y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil del Informe compilatorio, que una vez aprobado será considerado el Informe Final compilatorio de los estudios y diseños.

Conforme a la cláusula DECIMA OCTAVA – REMUNERACIÓN del OTROSÍ N° 4 al contrato de Concesión N°. 0110-OP del 18 de julio de 1995, se reguló el en los siguientes términos:

Como remuneración por las actividades a ser ejecutadas por el Concesionario conforme al presente Otrosí, la ANI pagará al Concesionario la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (COP\$188.029.074.000) constantes del treinta y uno (31) de enero de 2015 a título de Ingreso Esperado mediante la cesión de los Ingresos por Derechos de Pista en los términos del Contrato de Concesión (el “Ingreso Esperado”). La cesión de los Ingresos por Derechos de Pista se mantendrá hasta

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

que el Concesionario alcance el Ingreso Esperado en los términos expresados en la presente

Cláusula. La cuantificación del ingreso esperado se realizará en los términos que se indican a continuación:

A partir del mes de septiembre de 2015, dentro de los primeros diez (10) días del siguiente mes, las Partes verificarán y dejarán constancia en un Acta Mensual de Verificación el valor de los Ingresos por Derechos de Pista del mes inmediatamente anterior (el "Ingreso Generado") y el valor acumulado de los Ingresos por Derechos de Pista recibidos por el Concesionario tanto en Pesos Corrientes como en Pesos Constantes del 31 de enero de 2015 (el "Ingreso Generado Acumulado").

Parágrafo 1: Obtención del Ingreso Esperado de manera previa al plazo. En el evento en que el Concesionario obtuviera el Ingreso Esperado antes del mes de agosto de 2017, la cesión de Ingresos por Derechos de Pista terminará y a partir de ese momento, será obligación de la Fiduciaria trasladar dichos ingresos en la Subcuenta Excedentes del patrimonio autónomo. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del Concesionario de cumplir con todas las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Concesión y el presente Otrosí hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2017.

Parágrafo 2: No obtención del Ingreso Esperado. En el evento en que al vencimiento del mes veinticuatro (24) contado desde el primero (1º) de septiembre de 2015, el Concesionario no hubiese obtenido el Ingreso Esperado, la cesión de Ingresos por Derechos de Pista se extenderá por máximo tres (3) meses más. Si antes de culminar tal período el Concesionario obtiene el Ingreso Esperado, terminará de manera inmediata la cesión de los Ingresos por Derechos de Pista.

Parágrafo 3: Eliminación ingreso mínimo garantizado. A partir del primero (1º) de septiembre de 2015 las Partes acuerdan que se elimina la Sección 19.1 de la Cláusula Décimo Novena del Contrato de Concesión. Lo anterior, como consecuencia del cambio del esquema de Remuneración al Concesionario previsto en este Otrosí, el cual pasa a ser por ingreso esperado. Sin perjuicio de lo anterior, los reconocimientos o derechos a ser reclamados por el Concesionario por concepto de Ingreso Mínimo Garantizado que surjan con anterioridad a la eliminación de la Sección 19.1 permanecerán vigentes y el Concesionario no perderá el derecho a reclamarlos a la ANI.

Parágrafo 4: Operaciones no identificadas: En caso en el que en el Aeropuerto Internacional El Dorado se llegase a generar operaciones no identificadas en un determinado mes, y ante el nuevo esquema de riesgos que dispone el presente documento, dichas operaciones serán contabilizadas dentro del Ingreso Generado conforme lo estipula la presente Cláusula. La contabilización de dichas operaciones en el ingreso Generado se hará a la tarifa media que resulte de las operaciones internacionales correspondientes a dicho mes. Si con posterioridad al reconocimiento establecido en el presente Parágrafo se llegase a identificar alguna de las operaciones liquidadas; este hecho le será informado a la Interventoría quien definirá si procede el ajuste de la operación y por ende el ajuste del Ingreso Generado, el cual se deberá ver reflejado en el Acta de Ingresos del mes siguiente con su respectivo soporte y justificación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Conforme a la cláusula CUARTA – REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO del OTROSÍ N° 5 al contrato de Concesión N°. 0110-OP del 18 de julio de 1995, se reguló el en los siguientes términos:

<p>Como remuneración por las actividades a ser ejecutadas por el Concesionario conforme al presente Otrosí, la ANI pagará al Concesionario la suma de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (COP\$ 8.591.936.000) constantes del treinta y uno {31} de enero de 2015 a título de Ingreso Esperado mediante la cesión de los Ingresos por Derechos de Pista en los términos del Contrato de Concesión (el "Ingreso Esperado"). La cesión de los Ingresos por Derechos de Pista se mantendrá hasta que el Concesionario alcance el nuevo Ingreso Esperado, entendido este como la suma entre el Ingreso Esperado establecido en el Otrosí No. 4 por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (COP\$188.029.074.000) constantes del treinta y uno (31) de enero de 2015 y el Ingreso Esperado correspondiente a las obras a remunerar por medio del presente otrosí.</p>
<p>Según lo anterior, el nuevo Ingreso Esperado asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL PESOS (COP\$196.621.010.000) constantes del treinta y uno {31} de enero de 2015, y la cesión de los Ingresos por Derechos de Pista se mantendrá hasta cuando el concesionario alcance dicho Ingreso Esperado.</p>
<p>La cuantificación del nuevo Ingreso Esperado se realizará en los términos que se indican a continuación:</p>
<p>A partir del mes de septiembre de 2015, dentro de los primeros diez (10) días del siguiente mes, las Partes verificarán y dejarán constancia en un Acta Mensual de Verificación el valor de los Ingresos por Derechos de Pista del mes inmediatamente anterior (el "Ingreso Generado") y el valor acumulado de los Ingresos por Derechos de Pista recibidos por el Concesionario tanto en Pesos Corrientes como en Pesos Constantes del 31 de enero de 2015 (el "Ingreso Generado Acumulado").</p>

Conforme a la cláusula QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO del OTROSÍ N° 6 al contrato de Concesión N°. 0110-OP del 18 de julio de 1995, se reguló el en los siguientes términos:

<p>Las partes acuerdan que el presente otrosí no tendrá ningún valor y por tanto no implica una asignación presupuestal.</p>
<p>En todo caso, lo anterior no restringe el derecho que tienen las Partes de reclamar sus derechos haciendo uso de las herramientas legales y contractuales de que disponen.</p>

3.4. Cesión derechos de recaudo de peajes

Conforme a la cláusula ____ del contrato de Concesión No. ____ de ____ se acordó: ____

No Aplica a Modo Aeroportuario

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

3.5. Pagos anticipados:

Se realizaron los siguientes pagos:

Fecha	Valor

No Aplica a Modo Aeroportuario

3.6. Aportes Estatales – Vigencias Futuras

Se pactó como forma de remuneración las siguientes Vigencias Futuras

Año	Valor

Las cuales se cancelaron de la siguiente forma:

No Aplica a Modo Aeroportuario


3.7. PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas vigentes que el CONCESIONARIO otorgó para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato:

PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-OP-95

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PRESTACIONES SOCIALES

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2	
1	Aseguradora	Confianza S.A.	
2	Fecha de expedición	24-01-2014	
3	Tomador	CODAD S.A.	
4	Asegurado /Beneficiario	ANI	
5	Póliza N°	01-1075250 Certificado 01-GM000583	
6	Amparo	Cumplimiento de contrato	Pago de salarios y prestaciones sociales
7	Vigencia	27-12-2013 18-08-2017	27-12-2013 18-07-2017
8	Valor	\$4.473.892.101	\$161.846.015

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
9	Objeto de la póliza	<p>“OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: “(…)” “ASEGURADO/BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. “TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA INICIAL CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR. “OBJETO DE LA GARANTÍA: “AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. 0110-OP- DE JULIO 18 DE 1995, DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PISTA (1) ETAPA DEL AEROPUERTO EL DORADO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTENIMIENTO PISTA EXISTENTE. “T.R.M PARA CUMPLIMIENTO: \$891.76 POR DÓLAR VIGENTE EN JULIO DE 1995. “T.R.M PARA SALARIOS: \$1.883,57 POR DÓLAR VIGENTE EN JUNIO 28 DE 2013.”</p>
10	Radicado	oficio concesionario CCF-046-14 del 21-02-2014, radicado ANI 2014-409-008104-2
11	Aprobación ANI	Rad. Salida No. 2014-309-020288-1 del 21-10-2014 mediante la cual se envía acta de aprobación de la póliza al concesionario, la fecha de la mentada acta es 11 de agosto de 2014.


PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2		
1	Aseguradora	Confianza S.A.		
2	Fecha de expedición	27-01-2014		
3	Tomador	CODAD S.A.		
4	Asegurado	ANI/ CODAD S.A./TERCEROS		
	Beneficiario	ANI/ CODAD S.A./TERCEROS		
5	Póliza N°	01 4557 Certificado 01 XN000675		
6	Amparo	Predios, labores y operaciones	Responsabilidad civil patronal	Contratistas y subcontratistas
7	Vigencia	27-07-2013	27-07-2013	27-07-2013
		08-07-2016	08-07-2016	08-07-2016
8	Valor	\$10.000.000	\$500.000	\$10.000.000
9	Objeto de la póliza	<p>“OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: “(…)” “ASEGURADO/BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CODAD S.A. (...) Y/O TERCEROS AFECTADOS. “TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA INICIAL CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR. “OBJETO DE LA PÓLIZA: “INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0110-OP DE JULIO 18 DE 1995, DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PISTA (1) ETAPA DEL AEROPUERTO EL DORADO. “NOTA 1: VIGENCIA TOTAL DE LA PRESENTE PÓLIZA DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 1995 HASTA EL 08 DE JULIO DE 2016. “NOTA 2: TOMADOR. “(…)”</p>		
10	Radicado	oficio concesionario CCF-046-14 del 21-02-2014, radicado ANI 2014-409-008104-2		
11	Aprobación ANI	Rad. Salida No. 2014-704-011385-1 del 18-06-2014 mediante la cual se envía acta de aprobación de la póliza al concesionario, la fecha de la mentada acta es 9 de junio de 2014.		

PÓLIZAS DEL OTROSÍ N° 4

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES


#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
1	Aseguradora	Confianza S.A.
2	Fecha de expedición	12-08-2015

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2		
3	Tomador	CODAD S.A.		
4	Asegurado /Beneficiario	ANI		
5	Póliza N°	05 GU122057 Certificado 05 GU197267		
6	Amparo	Cumplimiento de contrato	Pago de salarios y prestaciones sociales	Estabilidad de la obra
7	Vigencia	15-08-2015 15-08-2017	15-08-2015 15-08-2020	15-08-2015 15-08-2020
8	Valor	\$15.942.832.708	\$7.971.416.354	\$3.718.648.424
9	Objeto de la póliza	<p>Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el otrosí No. 4 al contrato de concesión No. 0110-OP del 18 de julio de 1995- concesión pista aeropuerto internacional el Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento" y cuyo alcance es el siguiente: Se adiciona a la cláusula séptima del contrato de concesión a fin de que el concesionario realice entre otras en el aeropuerto internacional el Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento" las siguientes actividades:</p> <p>7.16. La adaptación de la calle de rodaje "D" actual para convertirla en una salida para aviación ligera (número de clave OACI 2) en la pista 13L.</p> <p>7.17. La construcción de una nueva calle de salida rápida a la 1.950 del umbral, con conexión directa a plataformas por medio de las calles de rodaje enlaces "B" e "I" este último con un tramo de enlace entre las calles de rodaje "A" y "F" en la pista 13L.</p> <p>7.18. La adaptación de la calle de rodaje "D" actual para cumplimiento de normativa OACI para calles de salida rápida clave 3/\$ en el enlace con "R" en la pista 13R.</p> <p>7.19 La construcción de una calle de rodaje paralela a la calle de rodaje "M" (M2) para unir la calle de rodaje "S" con la nueva "M2" en construcción en la zona de prueba de motores, asociada a la pista 13R, incluyendo el deprimido, las vías de acceso y demás conexiones para garantizar la funcionalidad de la calle de rodaje Ms.</p> <p>7.20. Adecuación en tramos específicos de ciertas calles de rodaje existentes (A, B, C, F y J) para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el RAC 14 para clave E.</p> <p>7.21 El mantenimiento de las obras nuevas ejecutadas por medio del presente otrosí, incluyendo las áreas y sistemas correspondientes a las nuevas obras y equipos a construir e instalar, se realizarán de acuerdo con las especificaciones técnicas de mantenimiento del contrato de concesión.</p> <p>Nota: la cobertura de estabilidad tendrá una duración de 5 años <u>contados a partir de la fecha de terminación y entrega final de los trabajos contratados</u>.La cobertura de estabilidad contratada en el presente anexo, incluye el valor asegurado correspondiente al valor del contrato de concesión 0110-O.P del 18 de julio de 1995 y los otrosíes 1,2,3 y 4.</p>		
10	Radicado	Oficio concesionario 04-CCF-019/15 radicado ANI 2015-409-049793-2 del 13-08-2015: "dando alcance a nuestra comunicación 04-CCF-001/15, Rad. No. 2015-409-043077-2 del 16 de julio de 2015, para todos los efectos legales y contractuales, adjuntamos nuevamente para su revisión y aprobación, todas y cada una de las pólizas y garantías que respaldan las obligaciones adquiridas por CODAD en el Otrosí #4, atendiendo el requerimiento que nos hiciera ANI, de modificar las vigencias de estos contratos de seguros iniciando a partir del 15 de agosto de 2015: "(...)"		
11	Aprobación ANI	Memorando No. 2015-704-003564-3 del 14-08-2015 y posterior formato de aprobación de póliza firmado por el Vicepresidente de Gestión Contractual.		

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES


#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2		
1	Aseguradora	Confianza S.A.		
2	Fecha de expedición	12-08-2015		
3	Tomador	CODAD S.A.		
4	Asegurado	CODAD S.A.		
	Beneficiario	Terceros afectados		
5	Póliza N°	05 RE007337 Certificado 05 RE014955		
6	Amparo	1.Predios, labores y operaciones;2.	6.Responsabilidad civil patronal, vigencia y evento;	11.Gastos médicos -evento

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

		Contratistas y subcontratistas;3. Resp civil cruzada, vigencia y evento;4. Bien cuidado, tenencia y control; 5. Contaminación vigencia y evento	7. vehículos propios y no propios vigencia y evento; 8. Perjuicios extrapatrimoniales vigencia y evento; 9. Lucro cesante vigencia y evento; 10 gastos médicos vigencia. 11.estrct existente y/o propiedad adyacente vigencia y evento; 12. Conducciones subterráneas vigencia y evento; 13. Gastos judiciales vigencia y evento.	
7	Vigencia			15-08-2015 15-08-2017
8	Valor	\$15.942.832.708	\$4.782.849.812	\$2.000.000.000
9	Objeto	<p>"INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES ATRIBUIBLES AL ASEGURADO POR LESIONES O NUERTE CAUSADA EXCLUSIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL OTROSÍ NRO 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NRO 0110-OP DEL 18 DE JULIO DE 1995-CONCESIÓN (...) AMPAROS ADICIONALES: GASTOS DE DEFENSA, CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LUCRO CESANTE (...)"</p> <p>"(...)"</p> <p>"ESTE SEGURO NO SE INHABILITA POR LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS QUE SE VAN A DESARROLLAR EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y QUE SON OBJETO DEL SEGURO Y DEL AMPARO OTORGADO, NO OBSTANTE SE EXCLUYAN DE MANERA EXPRESA Y ABSOLUTA LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS AERONAVES IGUALMENTE SE DEJARÁ EXPRESA CONSTANCIA EN LA PÓLIZA, QUE ESTA SIEMPRE OPERARÁ COMO PÓLIZA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE QUE PUDIERAN EXISTIR OTRAS PÓLIZAS DE RC QUE AMPAREN EL MISMO CONTRATO O PARTE DE ESTE /O EL MISMO EVENTO."</p> <p>"EXCLUSIONES</p> <p>"... ESTE CONTRATO DE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:</p> <p>"RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL/PROFESIONAL/ERRORES Y OMISIONES</p> <p>"DAÑOS CAUSADOS A NAVES O AERONAVES.</p> <p>"DOLO, DAÑOS O PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS, DAÑOS MORALES.</p> <p>"ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS Y EPIDÉMICAS."</p>		
10	Radicado	Oficio concesionario 04-CCF-019/15 radicado ANI 2015-409-049793-2 del 13-08-2015: "dando alcance a nuestra comunicación 04-CCF-001/15, Rad. No. 2015-409-043077-2 del 16 de julio de 2015, para todos los efectos legales y contractuales, adjuntamos nuevamente para su revisión y aprobación, todas y cada una de las pólizas y garantías que respaldan las obligaciones adquiridas por CODAD en el Otrosí #4, atendiendo el requerimiento que nos hiciera ANI, de modificar las vigencias de estos contratos de seguros iniciando a partir del 15 de agosto de 2015: <p>"(...)"</p>		
11	Aprobación ANI	Memorando No. 2015-704-003564-3 del 14-08-2015 y posterior formato de aprobación de póliza firmado por el Vicepresidente de Gestión Contractual.		

PÓLIZA DE SEGURO PARA RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
1	Aseguradora	Confianza S.A.
2	Fecha de expedición	12-08-2015
3	Tomador	CODAD S.A.
4	Asegurado	CODAD S.A.
	Beneficiario	ANI
5	Póliza N°	05 CM001147 Certificado 05 CM002375


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2	
6	Amparo	1. Gastos extraordinarios por flete aéreo; 2. Gastos extraordinarios por horas extras; 3. Campamentos y almacenes de materiales; 4. Remoción de escombros; 5. Otras propiedades del asegurado.	6. Mantenimiento amplio; 7. Periodo de prueba; 8. Asonada, motón, conmoción civil o popular; 9. Terremoto; 10. Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inund. 11. Daños materiales a bienes; 12. Actos mal intencionados de terceros.
7	Vigencia	15-08-2015 15-08-2017	
8	Valor	1 y 2. \$5.000.000.000 3. \$4.000.000.000 4. \$20.000.000.000 5. \$6.000.000.000	\$120.000.000.000
9	Objeto	"(...)" "Bienes cubiertos: "Se cubren los trabajos, ya sean permanentes y temporales, incluyendo materiales y aprovisionamientos, construcciones temporales sus contenidos, mientras se ubique en el sitio de la obra o como mejor descrito en la póliza, siempre que tales bienes y/o trabajos se encuentre incluidos en la suma asegurada, como declarado por el asegurado en la póliza para el proyecto arriba mencionado." "(...)"	
10	Radicado	Oficio concesionario 04-CCF-019/15 radicado ANI 2015-409-049793-2 del 13-08-2015: "dando alcance a nuestra comunicación 04-CCF-001/15, Rad. No. 2015-409-043077-2 del 16 de julio de 2015, para todos los efectos legales y contractuales, adjuntamos nuevamente para su revisión y aprobación, todas y cada una de las pólizas y garantías que respaldan las obligaciones adquiridas por CODAD en el Otrosí #4, atendiendo el requerimiento que nos hiciera ANI, de modificar las vigencias de estos contratos de seguros iniciando a partir del 15 de agosto de 2015: "(...)"	
11	Aprobación ANI	Memorando No. 2015-704-003564-3 del 14-08-2015 y posterior formato de aprobación de póliza firmado por el Vicepresidente de Gestión Contractual.	

PÓLIZAS DEL OTROSÍ N° 5

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2	
1	Aseguradora	Confianza S.A.	
2	Fecha de expedición	18-07-2016	
3	Tomador	CODAD S.A.	
4	Asegurado /Beneficiario	ANI	
5	Póliza N°	05 GU129387 Certificado 05 GU210004	
6	Amparo	Cumplimiento de contrato	Pago de salarios y prestaciones sociales, inde. Correlativa póliza GU123057.
7	Vigencia	11-07-2016 11-01-2018	11-07-2016 11-01-2021
8	Valor	\$829.084.256	\$414.542.128
9	Objeto	"GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL OTROSÍ NRO 5 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0110-O.P. DEL 18 DE JULIO DE 1995 CONCESIÓN SEGUNDA PISTA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO Y CUYO ALCANCE ES EL SIGUIENTE: "ADICIONAL A AL CLÁUSULA S'PTIMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-O.P.-1995..." "(...)"	
10	Radicado	Oficio CODAD 2539-GG-875/16 Rad ANI 2016-409-066395-2 del 2-08-2016	

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014


#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
11	Aprobación ANI	Memorando No. 2016-704-010262-3 del 23-08-2016, mediante este memorando se recomendó la aprobación de las pólizas de CUMPLIMIENTO ESTATAL N° GUI29387, RESPONSABILIDAD CIVIL N° RE008916 y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN CM001261

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
1	Aseguradora	Confianza S.A.
2	Fecha de expedición	18-07-2016
3	Tomador	CODAD S.A.
4	Asegurado	CODAD S.A.
	Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS
5	Póliza N°	05 RE008916 Certificado 05 RE018390
6	Amparo	1.Predios, labores y operaciones;2.Contratistas y subcontratistas;3.Resp civil cruzada, vigencia y evento;4.Bien bajo cuidado, tenencia y control vigencia y evento; 5.Contaminación vigencia y evento 6.Responsabilidad civil patronal, vigencia y evento; 7. vehículos propios y no propios vigencia y evento; 8. Perjuicios extrapatrimoniales vigencia y evento; 9.Lucro cesante vigencia y evento; 10.gastos médicos vigencia y evento; 11.estruct existente y/o propiedad adyacente vigencia y evento; 12.Conducciones subterráneas vigencia y evento; 13. Gastos judiciales vigencia y evento.
7	Vigencia	11-07-2016 11-07-2017
8	Valor	1. \$414.542.128 2-13 \$124.362.638
9	Objeto	<p>"INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES ATRIBUIBLES AL ASEGURADO POR LESIONES O MUERTE CAUSADAS EXCLUSIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL OTROSÍ NRO 5 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NRO 0110-O.P DEL 18 DE JULIO DE 1995- CONCESIÓN SEGUNDA PISTA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.</p> <p>"(...)</p> <p>"... ESTE CONTRATO DE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:</p> <p>"RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL/PROFESIONAL/ERRORES Y OMISIONES</p> <p>"DAÑOS CAUSADOS A NAVES O AERONAVES.</p> <p>"DOLO, DAÑOS O PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS, DAÑOS MORALES.</p> <p>"ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS Y EPIDÉMICAS.</p> <p>"(...)</p>
10	Radicado	Oficio CODAD 2539-GG-875/16 Rad ANI 2016-409-066395-2 del 2-08-2016
11	Aprobación ANI	Memorando No. 2016-704-010262-3 del 23-08-2016 mediante este memorando se recomendó la aprobación de las pólizas de CUMPLIMIENTO ESTATAL N° GUI29387, RESPONSABILIDAD CIVIL N° RE008916 y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN CM001261

PÓLIZA DE SEGUROS PARA RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
1	Aseguradora	Confianza S.A.
2	Fecha de expedición	18-07-2016
3	Tomador	CODAD S.A.
4	Asegurado	CODAD S.A.
	Beneficiario	ANI
5	Póliza N°	05 CM001251 Certificado 05 CM 002733
6	6. AMPARO	7. VIGENCIA 8. VALOR
8	Daños materiales a bienes	\$8.290.842.564
	Actos mal intencionados de terceros	\$8.290.842.564
	Gastos extraordinarios por flete aéreo	\$1.000.000.000

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2	
	Gastos extraordinarios por horas extras	11-07-2016	\$1.000.000.000
	Mantenimiento amplio	11-01-2017	\$8.290.842.564
	Periodo de prueba		\$8.290.842.564
	Asonada, motín, conmoción civil o popular		\$8.290.842.564
	Terremoto		\$8.290.842.564
	Campamento y almacenes de materiales		\$1.500.000.000
	Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inund		\$8.290.842.564
	Remoción de escombros		\$1.500.000.000
	Otras propiedades del asegurado		\$1.000.000.000
9	Objeto	"(...)" "Bienes cubiertos: "Se cubren todos los trabajos, ya sean permanentes y temporales, incluyendo materiales y aprovisionamientos necesarios, construcciones temporales y sus contenidos, mientras se ubiquen en el sitio de la obra o como mejor descrito en la póliza siempre que tales bienes y/o trabajos se encuentren incluidos en la suma asegurada, como declarado por el asegurado en la póliza para el proyecto arriba mencionado ..." "(...)"	
10	Radicado	Oficio CODAD 2539-GG-875/16 Rad ANI 2016-409-066395-2 del 2-08-2016	
11	Aprobación ANI	Memorando No. 2016-704-010262-3 del 23-08-2016 mediante este memorando se recomendó la aprobación de las pólizas de CUMPLIMIENTO ESTATAL N° GUI29387, RESPONSABILIDAD CIVIL N° RE008916 y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN CM001261.	

RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AVIACIÓN (PÓLIZA ARIEL)

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
1	Aseguradora	Seguros Mundial
2	Fecha de expedición	17-08-2016
3	Tomador	CODAD S.A.
4	Asegurado /Beneficiario	CODAD S.A
5	Póliza N°	100000208 certificado 20001092
6	Amparo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR GUERRA
7	Vigencia	15-08-2016 14-08-2017
8	Valor	US\$50.000.000 C/U DE LOS AMPAROS
9	Objeto	"(...)" "INTERÉS: "RESPECTO AL ASEGURADO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD LEGAL DEL ASEGURADO QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON EL ACUERDO DE CONCESIÓN POR EL MANTENIMIENTO DE LAS DOS PISTAS ÚNICAMENTE EN EL AEROPUERTO EL DORADO DE BOGOTÁ." "(...)" "CLAUSULADOS: "LA PÓLIZA ES BASADA EN EL CONTRATO B0509AB002315, EXCEPTO COMO SE MODIFICA A CONTINUACIÓN: "(...)" "LA COBERTURA INCLUYE LAS "ADENDAS AL ACUERDO DE CONCESIÓN" (OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE INGENIERÍA, POR EL SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMAS DE PISTAS) CON LA ANI (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – NATIONAL INFRASTRUCTURE AGENCY) COMO SE DESCRIBE EN LAS ADENDAS 4 Y 5 AL CONTRATO, HASTA LOS LÍMITES RELACIONADOS EN ESTE SEGURO, SUJETO A LAS TÉRMINOS, CONDICIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA. "(...)"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

#	DESCRIPCIÓN 1	DESCRIPCIÓN 2
10	Radicado	Oficio concesionario 2681-GG-915/16 radicado ANI 2015-409-078443-2 del 5-09-2016

Mediante oficios de la Interventoría GEN-805-ANI-761-DOR-644 radicado ANI N° 2017-409-071554-2 del 7-07-2017. GEN-835-ANI-761-DOR-694 radicado ANI N° 2017130004992 del 27-07-2017. GEN-926-ANI-309-DOR-785 radicado ANI N° 2017-409-103918-2 del 28-09-2017, y GEN-1060-ANI-761-DOR-1009 radicado ANI N° 2018-409-031290-2 del 28-03-2018, se le requirió al concesionario ajustes y prórrogas a las pólizas otorgadas, y a la fecha no se han entregado, **RAZÓN POR LA CUAL, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR AL CONCESIONARIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE POR LOS PERJUICIOS QUE LE PUEDA OCASIONAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN CUANTO A LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO.**

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obligaciones Ejecutadas

En razón a la extensión del contenido de las obligaciones del concesionario en cuanto a la ejecución del contrato de concesión y sus otrosíes se refiere, las mismas harán parte de este documento de la siguiente forma:

INFORME TÉCNICO

- En el Anexo No. 001 de esta acta, se encuentran enlistadas las obligaciones del contrato de concesión y de sus otrosíes para las partes, donde se manifiesta lo pertinente en cuanto a su cumplimiento verificado por la Interventoría Consorcio A&I 2015 y/o lo manifestado por parte de la U.A.E.A.C sobre las obligaciones ejecutadas por el concesionario antes de la subrogación del contrato de concesión a la ANI.
- Las obligaciones del concesionario incumplidas, cumplidas tardíamente o sobre las cuales hay observaciones que afectan el ajuste de cuentas entre las partes, se describen en el siguiente numeral.

INFORME SOCIAL

Una vez revisado y verificado por parte de la Interventoría y la ANI, el cumplimiento de las obligaciones sociales establecidas en el contrato y el PMA, se verifica el cumplimiento de las mismas, de acuerdo a lo consignado en el informe de reversión y el contenido de las fichas **GCSP-F-115**, en la cual se relaciona el cumplimiento del **programa 6.5** Educación Ambiental a través de los cuales se desarrollaron: capacitaciones, inducciones, talleres con funcionarios, contratistas y otros. **Ficha 8.1:** Establecer participación en la vinculación de mano de obra local en el área aledaña al acceso oeste del aeropuerto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Ficha 8.1 Identificación de actores sociales ubicados al interior del aeropuerto en cercanías al área a intervenir, que participen en las áreas de Bomberos, CATAM, subestación de energía, socializaciones del proyecto con acompañamiento de Aerocivil, CODAD y el contratista asignado. **Ficha 8-1:** Aplicación de los lineamientos de participación comunitaria con la población aledaña a la vía de acceso, en la cual circule maquinaria volquetas con materiales, socialización de las medidas de manejo e implementación de medidas de manejo sobre sensibilización de la importancia de los recursos naturales y su preservación. **Ficha 8-1:** Levantamiento de actas de vecindad con el fin de identificar posibles afectaciones generadas por las obras. **Otrosí No 4, Numeral 9.13** Implementación del Plan del Manejo Preventivo, durante la etapa de construcción, para lo cual en caso de encontrar hallazgos se debe notificar a ICANH y aplicar el procedimiento de rescate respectivo. Así mismo se deben adelantar las actividades de capacitación y divulgación con el personal sensibilizando posibles hallazgos durante las excavaciones y construcción.

Numeral 9.12: Inventario de los predios afectados, no obstante, se confirmó que los predios cercanos se encuentran fuera del área de influencia. **Numeral 9:14** Capacitaciones al personal de obra en temas del contrato y valores. **Numeral 9.15** Mantener contacto directo con las comunidades aledañas con el fin de identificar y evaluar la pertinencia y efectividad de las medidas de manejo aplicadas. En cuanto a las obligaciones del **PMA ficha 9:** Verificar número de predios requeridos y liberados e identificar las áreas que se requieran trasladar. **Tabla 2:** Canales de comunicación – etapa de pre-construcción. **Tabla 2:** Gestión predial y social preliminar (gestión adelantada por Aerocivil). Las anteriores actividades se revisaron y verificaron en coordinación con la Interventoría el pasado 31 de agosto de 2017, con lo cual se confirma que no hay pendientes sociales.

INFORME AMBIENTAL

Las obligaciones ambientales del concesionario CODAD S.A., corresponden a las asignadas en el contrato de concesión 0110-OP del 18 de julio de 1995 y sus Otrosíes. Dentro del contrato de concesión no existió la obligación de recibir en cesión la licencia ambiental, por lo cual CODAD S.A. realizó sus actividades dentro del marco de la licencia ambiental de la Aeronáutica Civil, y gestionó y obtuvo los permisos ambientales respectivos, con las Autoridades Ambientales competentes.

De acuerdo con los informes de interventoría y los formatos de reversión diligenciados por el concesionario, la Interventoría y la ANI, en cuanto a permisos ambientales; se gestionaron y obtuvieron permisos para tratamientos silviculturales, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PG-RCD, Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, viabilidad ambiental por cambio menor ante la ANLA.

En cuanto a cumplimiento, se tiene que CODAD S.A. no realizó la revegetalización o empedrado del 100% de las áreas (franjas de seguridad) intervenidas durante las ampliaciones de las calles de rodaje incluidas en el alcance del otrosí N° 4 y N° 6 del proyecto, ni la totalidad de las labores de mantenimiento de canales (drenajes); razón por la cual la Interventoría solicitó el inicio de procesos de incumplimiento.

Respecto a obligaciones ambientales con Aerocivil, el concesionario realizó la entrega de la información para los ICAS correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante lo anterior, y teniendo en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

cuenta que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó visita de seguimiento en noviembre de 2017, y a la fecha no ha emitido pronunciamiento, el cual saldrá para la Aerocivil como beneficiaria de la Licencias Ambiental, se considera necesario que quede como compromiso que el Concesionario CODAD S.A. entregará a la Aerocivil y a la ANI la información que la Autoridad Ambiental requiera una vez emita los actos administrativos correspondientes al seguimiento realizado en el 2017.

Por otra parte, si con la emisión de los actos administrativos correspondientes al seguimiento realizado por las Autoridades Ambientales competentes, se hacen requerimientos o se formulan cargos por razones imputables al concesionario CODAD S.A., este deberá responder a la Aerocivil. De igual forma, en caso de no lograrse los cierres de expedientes, ya solicitados ante autoridades ambientales regionales como Cierre de Generador de RESPEL y Cierres del PIN PG-RCD N° 10230, CODAD deberá aportar la información necesaria hasta el cierre definitivo por la autoridad ambiental que corresponda.

VOLUMEN DE TRÁFICO PARA DETERMINAR EL INGRESO ESPERADO

De acuerdo, a las resoluciones tarifarias semestrales expedidas Por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – UAEAC, de la siguiente manera:


- Resolución 01960 del 10 de agosto de 2015, segundo semestre del año 2015
- Resolución 00436 del 23 de febrero de 2016, primer semestre del año 2016
- Resolución 02371 del 12 de agosto de 2016, segundo semestre del año 2016
- Resolución 00261 del 30 de enero de 2017, primer semestre del año 2017
- Resolución 02621 del 31 agosto de 2017, segundo semestre del año 2017

De igual manera, hacen parte integral de la presente acta de liquidación, las actas de ingreso esperado mensuales debidamente firmadas por las partes con los respectivos valores desde el mes septiembre de 2015 hasta el mes enero de 2018.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

FECHA DE OBTENCIÓN DEL INGRESO ESPERADO:

En octubre de 2016, el Concesionario comienza a facturar a nombre del Patrimonio Autónomo (Facturación del Estado), sin embargo, por la emisión de notas crédito y facturación de otros conceptos, se requiere hacer ajustes en los meses posteriores, hasta que en el mes de febrero de 2017 se cierra el valor del Ingreso Esperado en un 100%.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Facturación de derechos de pista como Ingreso Mínimo Garantizado y Facturación del Estado

CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95									
Segundo semestre de 1998 a segundo semestre de 2015									
SEMESTRE	DESEMBOLSO ENCARGO FIDUCIARIO			COMPENSACIÓN		INGRESOS MÍNIMOS GARANTIZADOS		INGRESOS EFECTIVOS DE CODAD	
Periodo IMG	Fecha	pesos col\$	TRM	Componente \$	Componente US\$	Componente \$	Componente US\$	Componente \$	Componente US\$
2 SEM 98 (1)	26-ene-99	\$ 705.778.706	\$1.591,58	\$832.195.279	(USD 79.428,35)	\$4.753.654.154	USD 6.916.569,66	\$4.753.654.154	USD 6.916.569,66
1 SEM 99		\$ 1.488.293.058	\$1.927,10	(\$724.946.951)	USD 1.148.482,18	\$2.974.114.423	USD 7.850.602,83	\$2.974.114.423	USD 7.850.602,83
2 SEM 99		\$ 1.555.453.268	\$1.948,55	\$142.184.022	USD 725.292,78	\$3.270.299.703	USD 8.268.616,85	\$3.270.299.703	USD 8.268.616,85
1 SEM 00	30-ago-00	\$ 1.136.672.259	\$2.204,22	\$175.580.672	USD 436.023,44	\$3.362.179.712	USD 8.343.124,44	\$3.362.179.712	USD 8.343.124,44
2 SEM 00	31-ene-01	\$ 2.651.108.330	\$2.240,80	\$419.233.548	USD 996.016,95	\$3.743.638.704	USD 8.890.186,50	\$3.743.638.704	USD 8.890.186,50
1 SEM 01	14-ago-01	\$ 478.765.709	\$2.284,90	\$74.777.133	USD 176.807,99	\$3.790.026.677	USD 8.941.115,58	\$3.790.026.677	USD 8.941.115,58
2 SEM 01	29-ene-02	\$ 1.054.378.138	\$2.252,37	\$172.136.003	USD 391.695,03	\$4.188.188.590	USD 9.519.964,53	\$4.188.188.590	USD 9.519.964,53
1 SEM 02	02-ago-02	\$ 1.516.640.802	\$2.640,35	\$220.436.219	USD 490.921,50	\$4.228.275.113	USD 9.410.255,72	\$4.228.275.113	USD 9.410.255,72
2 SEM 02	12-feb-03	\$ 3.388.553.800	\$2.957,40	\$458.123.780	USD 990.880,51	\$4.611.887.494	USD 9.971.634,37	\$4.611.887.494	USD 9.971.634,37
1 SEM 03	04-ago-03	\$ 3.601.881.862	\$2.886,87	\$503.758.048	USD 1.073.177,46	\$4.688.735.741	USD 9.984.807,06	\$4.688.735.741	USD 9.984.807,06
2 SEM 03	09-feb-04	\$ 5.184.982.265	\$2.757,14	\$776.290.398	USD 1.599.009,07	\$5.124.831.830	USD 10.553.782,48	\$5.124.831.830	USD 10.553.782,48
1 SEM 04	29-jul-04	\$ 2.988.516.723	\$2.634,44	\$469.207.125	USD 956.297,96	\$5.178.607.713	USD 10.550.385,90	\$5.178.607.713	USD 10.550.385,90
2 SEM 04	02-feb-05	\$ 3.701.658.154	\$2.358,16	\$646.084.408	USD 1.295.744,88	\$5.638.574.577	USD 11.304.870,91	\$5.638.574.577	USD 11.304.870,91
1 SEM 05	26-jul-05	\$ 3.050.951.806	\$2.315,39	\$542.981.720	USD 1.083.173,93	\$5.667.287.237	USD 11.300.702,66	\$5.667.287.237	USD 11.300.702,66
2 SEM 05	02-feb-06	\$ 3.692.378.241	\$2.267,39	\$677.748.598	USD 1.329.559,38	\$6.129.994.019	USD 12.021.141,27	\$6.129.994.019	USD 12.021.141,27
1 SEM 06	03-ago-06	\$ 1.221.562.916	\$2.429,24	\$211.228.882	USD 415.905,40	\$6.170.816.937	USD 12.135.832,79	\$6.170.816.937	USD 12.135.832,79
2 SEM 06	09-feb-07	\$ 1.311.447.379	\$2.239,20	\$242.363.440	USD 477.440,13	\$6.616.253.508	USD 13.022.140,13	\$6.616.253.508	USD 13.022.140,13
1 SEM 07	16-ago-07	\$ 899.259.923	\$2.048,44	\$181.395.146	USD 350.444,62	\$6.694.872.586	USD 12.922.270,07	\$6.694.872.586	USD 12.922.270,07
2 SEM 07	15-feb-08	\$ 2.106.705.230	\$1.894,87	\$456.631.515	USD 870.811,04	\$7.285.486.724	USD 13.886.813,20	\$7.285.486.724	USD 13.886.813,20
1 SEM 08	19-ago-08	\$ 1.219.427.445	\$1.882,11	\$495.724.662	USD 384.516,73	\$7.146.595.844	USD 13.583.351,33	\$7.146.595.844	USD 13.583.351,33
2 SEM 08	09-mar-09	\$ 4.114.511.207	\$2.548,57	\$714.128.094	USD 1.334.231,79	\$8.108.383.934	USD 15.143.941,18	\$8.108.383.934	USD 15.143.941,18
1 SEM 09	30-sep-09	\$ 2.389.659.896	\$1.922,00	\$543.387.888	USD 960.599,38	\$8.216.482.864	USD 14.517.635,71	\$8.216.482.864	USD 14.517.635,71
2 SEM 09	16-abr-10	\$ 2.761.812.866	\$1.943,83	\$620.777.872	USD 1.101.451,77	\$8.742.019.586	USD 15.503.108,53	\$8.742.019.586	USD 15.503.108,53
1 SEM 10	12-oct-10	\$ 397.362.118	\$1.786,37	\$ 94.824.871	USD 169.358,67	\$8.703.053.329	USD 15.485.664,92	\$8.703.053.329	USD 15.485.664,92
2 SEM 10	16-mar-11	\$ 1.291.461.267	\$1.887,67	\$299.415.402	USD 525.539,88	\$9.282.608.258	USD 16.269.904,75	\$9.282.608.258	USD 16.269.904,75
1 SEM 11	05-sep-11	\$ 57.167.847	\$1.782,80	\$13.560.488	USD 24.460,04	\$9.324.409.985	USD 16.321.705,08	\$9.324.409.985	USD 16.321.705,08
2 SEM11				(\$216.406.288)	(USD 379.482,44)	\$9.951.407.309	USD 17.497.252,72	\$10.167.813.597	USD 17.876.735,16
1 SEM 12				(\$619.293.333)	(USD 1.075.041,89)	\$10.044.030.982	USD 17.452.039,16	\$10.663.324.315	USD 18.527.081,05
2 SEM 12				(\$690.773.416)	(USD 1.195.494,69)	\$10.663.483.757	USD 18.470.431,98	\$11.354.257.173	USD 19.665.926,67
1 SEM 13				(\$1.124.116.499)	(USD 1.938.853,13)	\$10.685.038.903	USD 18.440.176,54	\$11.809.155.402	USD 20.379.029,67
2 SEM 13				(\$1.088.995.967)	(USD 1.877.759,25)	\$11.312.927.433	USD 19.518.341,24	\$12.401.923.400	USD 21.396.100,49
1 SEM 14				(\$1.452.501.464)	(USD 2.494.757,88)	\$11.310.533.972	USD 19.436.141,95	\$12.763.035.436	USD 21.930.899,83
2 SEM 14				(\$1.844.751.589)	(USD 3.159.305,88)	\$12.075.339.206	USD 20.689.516,01	\$13.920.090.795	USD 23.848.821,89
1 SEM 15				(\$2.694.296.650)	(USD 4.498.796,10)	\$12.175.615.470	USD 20.336.998,20	\$14.869.912.120	USD 24.835.794,30
2 SEM 15 (2)				(\$1.153.095.809)	(USD 1.631.279,76)	\$4.136.902.898	USD 7.058.903,06	\$5.289.998.707	USD 8.690.182,82
TOTAL								\$256.880.790.187	USD 479.770.700,33

Fuente: Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC

- (1) El segundo semestre de 1998 incluye desde el 17 de junio cuando se inició la etapa de mantenimiento
- (2) El segundo semestre de 2015 es hasta el 31 de agosto de 2015 cuando finalizó la etapa de mantenimiento

Desde el segundo semestre de 2011 los ingresos efectivos de CODAD superaron los Ingresos Mínimos Garantizados, situación que se mantuvo hasta el 31 de agosto de 2015

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

El día 28 de agosto de 2014 se adicionó al contrato de fiducia mercantil entre Fiduciaria Bancolombia y la Compañía de Desarrollo Aeroportuario Eldorado CODAD S.A., la administración de los recursos a que tiene derecho el Fideicomitente con ocasión de las obras previstas en el Otrosí N° 4 y 5.

Conforme a lo previsto en el Otrosí N° 4 al Contrato de Concesión, el 3 de octubre de 2014 se modificó con el fin de incluir dentro del patrimonio autónomo un componente de inversión.

Dado que a partir del mes de octubre de 2016 se comenzó a facturar a nombre del Patrimonio Autónomo (facturación correspondiente al Estado), el 14 de junio de 2017 se firmó el Otrosí N° 3 al contrato de fiducia, mediante el cual el Patrimonio Autónomo confiere mandato sin representación legal al Fideicomitente para que expida las facturas a los clientes.

Informe de cada subcuenta del patrimonio autónomo

El Contrato fiduciario 6091, contempla la apertura de las siguientes Subcuentas:

1. Subcuenta de Excedentes:

Esta subcuenta fue abierta y es en donde se administran los recursos que corresponden a la Agencia. La Agencia es el beneficiario y ordenador de los pagos de esta subcuenta. Los ingresos producto de derechos de pista luego de que el concesionario alcanzo el ingreso esperado se relaciona más adelante en el cuadro “Facturación Acumulada – Ingresos del Estado \$corrientes”.

2. Subcuenta de Interventoría:

En esta subcuenta el Fideicomitente depositó los recursos destinado al pago de la Interventoría del Otrosí N° 4 de la siguiente manera:

\$ 4.900 millones de pesos constantes de enero de 2015 a la firma del contrato y una suma igual en enero de 2016.


La Agencia Nacional de Infraestructura será el beneficiario y ordenador de pagos de esta subcuenta.

3. Subcuenta Principal:

Es la Subcuenta donde se administran los recursos derivados del Otrosí N° 4.

4. Subcuenta Recursos del Contrato:

Es la Subcuenta donde se administraron los recursos que corresponde al Contrato (no al Otrosí N° 4). El Fideicomitente es el Beneficiario de los recursos.


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Facturación de derechos de pista como Ingreso Esperado y Facturación del Estado

Se presenta el resumen de la facturación mensual que hace parte del Ingreso Esperado, el ingreso generado en pesos constantes de enero de 2015 y el ingreso generado acumulado. en pesos de esa misma fecha.

Mes	Pesos corrientes Ingreso generado mes	Pesos constantes de enero de 2015			
		Ingreso generado mes	%	Ingreso generado acumulado	%
Sept-15	14.937.222.587	14.349.532.540	7,3%	14.349.532.540	7,30%
Oct-15	15.141.333.488	14.448.254.275	7,3%	28.797.786.815	14,65%
Nov-15	15.208.287.812	14.425.236.666	7,3%	43.223.023.481	21,98%
Dic-15	16.710.093.212	15.751.410.853	8,0%	58.974.434.334	29,99%
Ene-16	16.837.011.230	15.669.194.809	8,0%	74.643.629.143	37,96%
Feb-16	16.071.297.244	14.768.389.136	7,5%	89.412.018.279	45,47%
Mar-16	15.609.458.253	14.210.164.713	7,2%	103.622.182.992	52,70%
Abr-16	14.775.650.381	13.383.747.863	6,8%	117.005.930.855	59,51%
May-16	15.761.553.869	14.205.564.249	7,2%	131.211.495.104	66,73%
Jun-16	14.501.859.927	13.007.295.536	6,6%	144.218.790.640	73,35%
Jul-16	15.832.304.691	14.127.494.019	7,2%	158.346.284.659	80,53%
Ago-16	16.126.325.323	14.432.604.411	7,3%	172.778.889.070	87,87%
Sept-16	15.241.099.332	13.649.517.940	6,9%	186.428.407.009	94,82%
Oct-16	11.240.451.250	10.072.250.789	5,1%	196.500.657.798	99,94%
Nov-16	133.689.281	119.846.536	0,1%	196.620.504.334	100,00%
Dic-16	16.089.257	14.417.283	0,0%	196.634.921.617	100,01%
Ene-17	8.308.810	7.445.386	0,0%	196.642.367.003	100,01%
Feb-17	-23.833.775	-21.357.003	0,0%	196.621.009.999	100,00%
Total	214.128.202.171,92	196.621.010.000	100,00%		
		Ingreso esperado \$ enero de 2015		196.621.010.000	

Una vez alcanzado el Ingreso Esperado (teniendo en cuenta la facturación realizada por el Concesionario CODAD SA y no el recaudo que realizaron), el Concesionario modificó la facturación a nombre del Patrimonio Autónomo, de tal manera que el recaudo ingresa a la subcuenta de excedentes, cuyo beneficiario es la ANI. En ese sentido, se presenta el total de la facturación que se realizó desde el mes de octubre de 2016 hasta la fecha en la que se entregó el área concesionada a la AEROCIVIL.


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

FACTURACIÓN ACUMULADA - INGRESOS DEL ESTADO \$ CORRIENTES	
Octubre de 2016	4.866.148.192
Noviembre de 2016	16.485.357.879
Diciembre de 2016	16.748.575.043
Enero de 2017	16.763.496.390
Febrero de 2017	15.020.835.049
Marzo de 2017	16.033.023.211
Abril de 2017	16.738.631.785
Mayo de 2017	17.759.328.768
Junio de 2017	16.506.765.050
Julio de 2017	17.333.123.732
Agosto de 2017	17.306.325.034
Septiembre de 2017	583.036.365
Octubre de 2017	89.395.714
Noviembre de 2017	1.116.041
Diciembre de 2017	110.452.513
Enero de 2018, Nota Crédito	-130.531
Total	172.345.480.235

5. ESTADO JURÍDICO ACTUAL DEL CONTRATO

5.1. Proceso sancionatorio con acto administrativo pendiente de firmeza.

Acto administrativo	Cuantía
Resolución 1297 de 2017 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Compañía de Desarrollo Aeropuerto El Dorado S.A - COMPAÑÍA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO S.A.-CODAD S.A. dentro del Contrato de Concesión N° 0110-OP de 1995, se hace efectiva la Cláusula Penal y se declara la ocurrencia de un siniestro"	\$31.783.265.370

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014


5.2. Procesos judiciales en curso

NO	DEMANDANTE	RADICADO	DESPACHO JUDICIAL	TIPO DE PROCESO	ESTADO PROCESO	CUANTÍA APROXIMADA	CAUSA
1	CODAD S.A.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016	CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO	SE HA AGOTADO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 24 DE LA LEY 1563. SE ESPERA PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 30 DE LA PRECITADA LEY	\$20.847.908.553	A JUICIO DEL CONCESIONARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CREARON NUEVO TRIBUTOS QUE GRAVAN LOS INGRESOS Y RENTAS PROVENIENTES DE LOS DERECHOS DE PISTA CEDIDOS A CODAD CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. SE PRETENDE QUE SE CONDENE A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PAGAR LAS SUMAS QUE CODAD HA TENIDO QUE CANCELAR POR CONCEPTO DE LA CREACIÓN DE DICHOS IMPUESTOS.


5.3. RECLAMACIONES Y SALVEDADES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, JUNTO A AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIER OTRO ACÁPITE DE LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN, SON OBJETO DE RESERVA POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, POR LO TANTO, LA CONTRATANTE, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI- SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR AL CONCESIONARIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE POR LOS PERJUICIOS QUE LE PUEDA OCASIONAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR EL CONCESIONARIO CODAD S.A.S.

5.3.1. Solicitudes de inicio de procesos administrativos sancionatorio por parte de la Interventoría:

Descripción	Oficio Interventoría y radicado ANI	Cuantía estimada
<u>“PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO CODAD S.A. EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE LOS DRENAJES (CANALES DE AGUA LLUVIA) POR PARTE DEL CONCESIONARIO CODAD S.A.,</u>	N° GEN-1074-ANI-761-DOR-1023, con radicado ANI N° 2018-409-037753-2 de fecha 17 de abril de 2018.	\$309100.428. (\$ feb_18) N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014


<u>DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS EN PISTA NORTE Y PISTA SUR DEL OTROSÍ N° 4 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-OP-1995 Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 2 TOMO II DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-OP-1995 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO 2017 AL 31 AGOSTO DE 2017.”</u>		
<u>“PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO CODAD S.A. EN RELACIÓN CON EL ÍNDICE DE PERFIL (IP) E ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO (PCI) DE LA PISTA SUR DEL AEROPUERTO EL DORADO POR PARTE DEL CONCESIONARIO CODAD S.A., ESTABLECIDAS EN EL TOMO II SECCIÓN 2 NUMERAL 7 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-OP-1995.”</u>	N° GEN-1075-ANI-761-DOR-1024, con radicado ANI N° 2018-409-037749-2 de fecha 17 de abril de 2018.	\$38.430.745.070. (\$ Ene_18) N° GEN-1080-ANI-761-DOR-1029 con radicado ANI N° 2018-409-040143-2 de fecha 23 de abril de 2018.
<u>“PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO CODAD S.A., A LA OBLIGACIÓN ESPECIFICADA EN LA SECCIÓN 2 TOMO II DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-OP-1995. 3.2 LABORES DE MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD.</u>	N° GEN-1077-ANI-761-DOR-1026, con radicado ANI N° 2018-409-037757-2 de fecha 17 de abril de 2018.	\$2.292.078.010. (\$ Mar_15)
<u>“PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR LA NO EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO QUE CORRESPONDEN AL CERRAMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE LA VÍA PERIMETRAL A ENGATIVÁ, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DEL PERIODO 1° DE MARZO DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2017, CON LO QUE SE INCUMPLEN LAS</u>	N° GEN-1072-ANI-761-DOR-1021, con radicado ANI N° 2018-409-037762-2 de fecha 17 de abril de 2018.	\$38.496.135,19 (\$ Mar_18)

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO TOMO II, SECCIÓN 2, NUMERAL 5 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0110- OP DE 1995”		
“PRESUNTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO CODAD S.A. EN RELACIÓN CON LA EMPRADIZACIÓN DE LAS ÁREAS QUE FUERON AFECTADAS POR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE DE RODAJE MIKE II DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OTROSÍ N° 4 Y OTROSÍ N° 6 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-OP-1995.”	N° GEN-1069-ANI-761-DOR-1018, con radicado ANI N° 2018-409-037770-2 de fecha 17 de abril de 2018.	\$147.399.790,94 (\$Mar_15)
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO por la NO PRORROGA, NO EXPEDICIÓN Y/O NO EXPEDICIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO INICIAL DE CONCESIÓN 110-OP-95 Y SUS OTROSÍES 4 Y 5.	No. GEN-10-87-ANI-761-DOR-1036, con radicado ANI No. 2018-409-043904-2 de fecha 03 mayo de 2018	\$134.276.616.419 con un desplazamiento de inversión a Febrero de 2018 de \$22.248.973.205

5.3.2. Obligaciones no ejecutadas por el concesionario por razones ajenas a las partes.

<u>No se ejecutó el mantenimiento de las alcantarillas N° 3, 4, 5, 6, 10, 11,13 y 21 localizadas en la pista norte, debido a las obras que realizó el mismo Concesionario CODAD S.A. en desarrollo del Otrosí N° 4 al Contrato de Concesión 0110-OP-95, actividad que tenía frecuencia de mantenimiento cada 3 meses.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$2.789.383. (\$ Feb_18)
--	--	--------------------------

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014


<p><u>Debido a que no se dieron NOTAM de cierre de Pista Sur (13R-31L) en el mes de julio de 2016, el Concesionario CODAD S.A., no realizó durante este mes las siguientes actividades:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Ensayos de evaluación de las condiciones de superficie de la pista sur, Índice de Perfil y Ensayo de Fricción</u> 2. <u>Poda de las zonas de seguridad de la Pista Sur.</u> 3. <u>Mantenimiento de las siguientes zonas de seguridad en la Pista Norte por afectación de obras de OPAIN S.A. en la reconfiguración de la franja de seguridad. (Actas de Vecindad 30, 31 y 32).</u> <p style="margin-left: 20px;">Zonas 4: costado norte Pista Norte, entre la cabecera 31R y calle de rodaje Delta. Zonas 6: costado sur Pista Norte, entre la cabecera 31R y calle de rodaje Julieth. Zonas 3: costado norte Pista Norte, entre Bravo y cabecera 13L. Zonas 5: costado sur Pista Norte, entre Delta y cabecera 13L.</p>	<p>N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.</p> <p>N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.</p> <p>N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.</p>	<p>\$29.889.124 (\$ Feb_18)</p> <p>\$35.794.241 (\$ Feb_18)</p> <p>\$284.301.187 (\$ Feb_18)</p>
<p><u>Mantenimiento de la vía perimetral a Engativá por afectación con Actas de Vecindad con OPAIN S.A. Vía Perimetral Engativá entre Satélite 32 y 37 (Acta de vecindad N°17).</u> <u>Vía Perimetral Engativá entre K0+000 hasta Satélite 32 (Acta de vecindad N°19).</u></p>	<p>N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.</p>	<p>\$3.477.802.474 (\$ Feb_18)</p>
<p><u>Mantenimiento del cerramiento interno de la vía perimetral a Engativá.</u></p>	<p>N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N°</p>	<p>\$3.282.461.941 (\$ Feb_18)</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014


<u>Actas de vecindad N° 17 y 19.</u>	2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	
--------------------------------------	---	--

<u>Actividades de mantenimiento que no realiza el Concesionario CODAD S.A., por Acuerdo con la AEROCIVIL para las obras que realiza el Consorcio ALPHA MIKE y otros (Pista Sur):</u> Zona de empalme entre la nueva obra “Mike 3” y “Victor” Zona de acceso a motores “Mike 4” Zona de acceso para la nueva obra “Mike 3” y “Uniform” Zona empalme de la cabecera Nor-occidental “Alfa”	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$105.462.374 (\$ Feb_18)
<u>Mantenimiento del tramo de la vía de servicios por construcción de deprimido.</u> - K0+200 al K0+210 no se asfalto por un cruce eléctrico que estaba llevando a cabo OPAIN S.A. - K1+430 al K1+510 no se repavimento puesto que es el cruce entre la Pista Sur y cabecera 13L obra que tenía a cargo Alfa-Mike, además está afectada por acta de vecindad que no se cerró. De igual manera no se realizó la repavimentación en el tramo comprendido entre la abscisa K2+790 al K3+600 esto debido a las obras nuevas que se están realizando en el Otrosí N° 4.	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$219.282.425 (\$ Feb_18)
<u>Monitoreo para el control de asentamientos en el terraplén del antiguo cauce del río Bogotá en la Pista Sur (13R-31L).</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$3.225.784.420 (\$ Feb_18)

5.3.3. Obligaciones cumplidas tardíamente.


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

<u>DESPLAZAMIENTO DE INVERSIÓN POR LA DEMORA EN LA DEMARCACIÓN DE LA PISTA SUR Y CALLES DE RODAJE ASOCIADAS. ACTIVIDAD QUE NO SE REALIZÓ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$35.760.652 (\$ Feb_18)
<u>DESPLAZAMIENTO DE INVERSIÓN POR LA DEMORA EN LA ACTIVIDAD “MEDIDA Y CORRECCIÓN DE AISLAMIENTO CIRCUITOS SERIE” REALIZADA POR EL CONCESIONARIO LA CUAL NO PUDO SER VALIDAD POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, EN RAZÓN QUE CODAD S.A. NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS, NI REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$4.090.633 (\$ Feb_18)
<u>DESPLAZAMIENTO DE INVERSIÓN POR LA DEMORA EN LA REPARACIÓN DE BACHES E IRREGULARIDADES EN LA CALZADA DE LA VÍA PERIMETRAL DE FONTIBÓN ENTRE EL K3+000 AL K6+500, ASÍ COMO REPARACIÓN DE BACHES Y FISURAS EN LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO. SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$7.553.077 (\$ Feb_18)
<u>DESPLAZAMIENTO DE INVERSIÓN POR LA DEMORA EN LA ACTIVIDAD DE DEMARCACIÓN DE LA PISTA NORTE Y CALLES DE RODAJE ASOCIADAS LA CUAL ESTABA PROGRAMADA EN EL MES DE MAYO DE 2016, ACTIVIDAD NO REALIZADA POR REPAVIMENTACIÓN DE LA PISTA. PRIMER SEMESTRE DE 2016.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$30.421.557 (\$ Feb_18)

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

5.3.4. Otras obligaciones que el concesionario incumplió.

<u>DESPLAZAMIENTO DE INVERSIÓN POR LA DEMORA EN LA ACTIVIDAD “MEDIDA Y CORRECCIÓN DE AISLAMIENTO CIRCUITOS SERIE” REALIZADA POR EL CONCESIONARIO LA CUAL NO PUDO SER VALIDAD POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA EN RAZÓN QUE CODAD S.A. NO PRESENTÓ LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS, NI REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$4.090.633 (\$ Feb_18)
<u>DESPLAZAMIENTO DE INVERSIÓN POR LA DEMORA EN LA REPARACIÓN DE BACHES E IRREGULARIDADES EN LA CALZADA DE LA VÍA PERIMETRAL DE FONTIBÓN ENTRE EL K3+000 AL K6+500, ASI COMO LA REPARACIÓN DE BACHES Y FISURAS EN LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO, SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$7.553.077 (\$ Feb_18)
<u>DESPLAZAMIENTO DE INVERSIÓN POR LA DEMORA DE ACTIVIDAD DE DEMARCACIÓN DE LA PISTA NORTE Y CALLES DE RODAJE ASOCIADAS.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$30.421.077 (\$ Feb_18)
<u>DESPLAZAMIENTO DE INVERSIÓN POR LA DEMORA DE LA DEMARCACIÓN DE LA PISTA SUR Y CALLES DE RODAJE ASOCIADAS.</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$35.760.652 (\$ Feb_18)
<u>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO QUE NO REALIZA EL CONCESIONARIO CODAD S.A. POR ACUERDO CON LA AEROCIVIL PARA LAS OBRAS QUE REALIZA EL CONSORCIO ALPHA-MIKE Y OTROS</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$105.462.374 (\$ Feb_18)
<u>MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE SERVICIOS POR CONSTRUCCIÓN DEL DEPRIMIDO</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$219.282.425 (\$ Feb_18)

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

<u>MONITOREO PARA EL CONTROL DE ASENTAMIENTOS EN EL TERRAPLÉN DEL ANTIGUO CAUCE DEL RÍO BOGOTÁ EN LA PISTA SUR (13R-31L).</u>	N° GEN-1079-ANI-761-DOR-1028 con radicado ANI N° 2018-409-040149-2 de fecha 23 de abril de 2018.	\$3.225.784.420 (\$ Feb_18)
<u>SOLICITUD POR PARTE DE LA AEROCIVIL DE DEVOLUCIÓN DE 27000 METROS DE CABLE XLP 8 AWG PARA LA PISTA 13L-31R Y 200 CONECTORES.</u>	N° 4201-081- 2017014365 con radicado ANI N° 2017-409-051159-2 de fecha 16 de mayo de 2017.	\$200.515.491 (\$ Feb_18)

<u>DEVOLUCION ELEMENTOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO POR PARTE DE LA AEROCIVIL AL CONCESIONARIO CODAD</u>	No.1070.092.1.2018010846 con radicado ANI No. 20184090394402 de fecha 20 de abril de 2018	\$ 121.043.250
<u>DEVOLUCION SALDO CONTRATO INTERVENTORIA 12000001-OK-2011. CONSORCIO AEROPORTUARIO</u>	17-07-31. 20173090242291- Ani envía a codad devolución del saldo por ejecutar del contrato de interventoría consorcio aeroportuario	US\$ 61.020

AVALÚO PISTA SUR

Mediante comunicación No 20183090055891 con fecha 23 de febrero de 2018, la entidad, con fundamento en lo establecido en la cláusula 16 del Otro si No 4 de 2015, ordenó al concesionario a que procediera a efectuar el avalúo comercial de los bienes objeto de concesión. Mediante comunicación del concesionario No 20184090212082 con fecha 01 marzo de 2018, el mismo manifestó haber cumplido con dicha obligación y abstenerse de ejecutar otro avalúo. La entidad se reserva el derecho de reclamar al concesionario el cumplimiento de esta obligación.

Mediante el oficio con radicado ANI N° 2017409071027-2 del 8 de julio de 2017, el Concesionario CODAD S.A. presenta la metodología utilizada para realizar y entregar el avalúo de activos fijos de la pista sur.

El 13 de julio de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita concepto a la Interventoría Consorcio A&I 2015 por medio del radicado ANI N° 2017309021464-1, sobre la metodología propuesta por el Concesionario CODAD S.A. para la realización del avalúo de la pista sur.

El 26 de julio de 2017, la Interventoría Consorcio A&I 2015 remite el oficio con radicado ANI N° 2017409078626-2, dando respuesta a la solicitud realizada por la Agencia. En dicha respuesta, expone 4 métodos para efectuar un avalúo (método de comparación o de mercado, método de capitalización de rentas o ingresos, método de costo de reposición y método (técnica) residual)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

y posteriormente se evalúa el método implementado por el Concesionario para realizar el avalúo para efectos del proceso de reversión.

La Agencia Nacional de Infraestructura remite mediante radicado ANI N° 2017309035113-1 del 30 de octubre de 2017 solicitud de implementación del proceso de avalúo de la pista sur de acuerdo al concepto emitido por la agencia mediante memorando interno N° 2017-604-014781-2 del 24 de octubre de 2017, en el que se remite concepto por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a la metodología propuesta por el Concesionario CODAD S.A. y la Interventoría Consorcio A&I 2015 y se expone lo siguiente:

1. Los factores indexados expuestos por el Concesionario, así como el determinar pesos de acuerdo con la participación porcentual del área no son considerados métodos valuatorios.
2. Se avala la apreciación de la Aeronáutica civil, en cuanto a la consideración de los métodos reconocidos por la Contaduría General de la Nación, en donde sugiere solicitar un solo avalúo técnico con sus respectivos soportes de estudio entre otros, todo enmarcado en las normas contables regidas por el decreto 2649 de 1993, la resolución 620 de 2008 y de acuerdo con la NIIF 13- Medición del valor razonable.

El 8 de noviembre de 2017, la Interventoría Consorcio A&I 2015 da traslado al Concesionario sobre el concepto emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura referente a la metodología para la realización del avalúo de la Pista Sur, mediante oficio con radicado ANI N° 2017409122532-2. Quien, a su vez, comunicó el traslado del concepto a la Agencia por medio del oficio con radicado ANI N° 2017409123114-2 del 17 de noviembre de 2017, en el que, además, solicita que se revisé la decisión tomada evaluando la necesidad y pertinencia de la misma.

El Concesionario manifiesta, mediante el oficio con radicado ANI N° 2017409128664-2 del 28 de noviembre de 2018, que, la obligación de presentar el avalúo de la segunda pista y reitera la validez de la metodología utilizada, adicionalmente, solicita a la Agencia que se informe sobre el fundamento contractual de lo exigido.

La Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de la Agencia, remite memorando con radicado N° 2017309018305-3 del 22 de diciembre de 2017 a la Gerencia Predial con el fin de solicitar la postura contractual de la Agencia frente a la obligación del Concesionario.

El 24 de enero de 2018, la gerencia predial emitió un memorando a la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios mediante el radicado N° 2018604001964-3 en que concluye que, para efectos del proceso de reversión, la Entidad deberá contar con un avalúo de activos fijos de acuerdo con el decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

La Agencia remite oficio el 23 de febrero de 2018, mediante el radicado ANI N° 2018309005589-1 en el que reiteró al Concesionario la obligatoriedad frente a la entrega del avalúo de la Pista Sur actualizado.

El 1° de marzo de 2018, el Concesionario remite oficio con radicado ANI N° 2018409021208-2, en el que, una vez más reitera su posición frente a la validez de la metodología utilizada para efectuar el avalúo de la segunda pista y expresa que la Agencia no puede exigir mayores cargas a las que se pactaron y descalificar sin argumentos la metodología usada por CODAD.

La Interventoría Consorcio A&I 2015, sugiere a la Agencia Nacional de Infraestructura que en el concepto se sería emitido posteriormente sea estimado el perjuicio que se causaría por esta situación para dar aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para estructurar así el informe de incumplimiento respectivo, por medio del oficio con radicado ANI N° 2018409027665-2 del 16 de marzo de 2018. Solicitud que se reitera el 4 de abril de 2018 mediante el oficio con radicado ANI N° 2018409032872-2.

La Agencia Nacional de Infraestructura da respuesta a la solicitud de la Interventoría mediante el oficio con radicado ANI N° 2018309013338-1 del 3 de mayo de 2018, en el que ratifica la solicitud de elaboración y entrega del informe incluyendo la tasación de perjuicios por parte de la Interventoría para dar inicio al proceso sancionatorio de incumplimiento respectivo.

El 9 de mayo de 2018, la Interventoría remite respuesta a la Agencia por medio del comunicado con radicado ANI N° 2018409045642-2, en el que, presenta las cotizaciones que ha realizado para conocer el costo que tendría un avalúo comercial de la pista sur como el que ha determinado el área predial y financiera de la Agencia y que vendría siendo el perjuicio que la entidad cobraría al Concesionario por no efectuar la actividad.

AMBIENTAL: En consideración a que la licencia ambiental con la cual desarrolló CODAD sus actividades, está en cabeza de la Aerocivil, se considera pertinente recordar que el concesionario deberá responder en caso de que las autoridades ambientales competentes, soliciten información o inicien procesos de incumplimiento a la Aerocivil, por obras y actividades imputables al concesionario CODAD.

NOTA: La cuantificación de las obligaciones descritas y sobre las cuales la ANI se reserva el derecho de reclamar, están en pesos de diferentes momentos. Sin embargo, para cada uno de los incumplimientos descritos, se especifica al lado del valor, en qué tipo de pesos esta expresado a fin de actualizarlos posteriormente a la fecha en que se haga efectiva la sanción en caso de que sea del caso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Adicionalmente se aclara que esta es una estimación razonada de los valores, con base en la mejor información y conocimiento que se tiene al momento de elaboración de la cuantificación en esta Acta.

5.3.5. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. HALLAZGOS INFORME FINAL AUDITORIA CGR-CDIFTCEDR No. 041 de Contraloría General de La República con radicado ANI. 20164091137082 de fecha 13 de diciembre de 2016, de la siguiente manera

1119-12 "Hallazgo No. 12 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Actas Mensuales de los Ingresos Generados por Derecho de Pista del Otrosí No. 4 de julio de 2015

Se observa que no existen Actas Mensuales de los Ingresos Generados por Derecho de Pista, donde se deje constancia de las operaciones mensuales por cada uno de los diferentes conceptos aeroportuarios, entre otros: Operaciones No identificadas, Ocasionales Impagadas y las recaudadas de meses anteriores, tal como lo venía haciendo la interventoría que terminó en agosto de 2015, con el fin de verificar el ingreso mensual y el beneficiario del mismo."

CUMPLIDO

1120-13. "Hallazgo No. 13. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Avance de obras del otrosí No. 4 del 6 de julio de 2015 del Contrato 0110 O.P. de 1995

Al verificar el avance de las obras se observa que no se han ejecutado conforme a lo programado en el Anexo 3 y en el modelo financiero del otrosí No. 4, ya que a septiembre de 2016 y según los informes de interventoría y de supervisión, las obras presentan un avance de 63,05% y según lo programado en el modelo financiero, el porcentaje de avance de la inversión a la misma fecha debería ser del 94,49%."

CUMPLIDO

1121-14. "Hallazgo No. 14. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Estado de la pista norte.

En visita de inspección a la pista se observó que presenta daños en el pavimento; igualmente la Interventoría ha informado que la pista no cumple con la resistencia a la fricción ni con el índice de perfil; se observaron zonas de seguridad con escombros; y se observó que las balizas identificadas BO3-2 y BO3-3 se encontraba con baja luminosidad y la baliza BO3-12 se encontraba dañada, igualmente, el eje de pista no tiene luces, las cuales han sido informadas con cortes periódicos por parte de la interventoría, sin que la entidad haya efectuado los correctivos que agilizaran los mecanismos para la conminación del contratista en su cumplimiento."

CUMPLIDO

1122-15. "Hallazgo No. 15. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Mantenimiento rutinario y periódico de la Concesión Contrato 0110 O-P 1995 y otrosí No. 4 de 2015. Se observaron las vías perimetrales y los cerramientos con daños, secciones de malla averiados, no presenta alineamiento vertical, no se ha dado mantenimiento a la pintura, las vías

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

presentan baches, no se han conformado las cunetas, los jarillones presentan sectores sin empedradización y otros con falta de rocería; la vía de acceso a CATAM presenta falta de mantenimiento de conformidad al pliego de condiciones, situación que conlleva, ante la ausencia de correctivos y medidas conminatorias, a un detrimento por la suma de US 300.000 de 1994, correspondiente a \$1.266.384.570 (pesos de septiembre de 2016), valor de la inversión en mantenimiento de la oferta financiera del Concesionario."

VENCE: 30 nov de 2018

1123-16. "Hallazgo No. 16. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Repavimentaciones pista norte.

El laudo arbitral del 21 de noviembre de 2006, determinó que el concesionario CODAD está obligado y por lo tanto debe ejecutar tres (3) repavimentaciones a la pista (cada 6 años), es decir la primera en 2002, la segunda en 2008 y la tercera en el 2014, pero se realizaron, la primera en 2003, la segunda en 2009 y la tercera se está realizando en 2016. Presentándose desplazamiento del cronograma de mantenimiento y configurándose un posible detrimento patrimonial por valor de US\$114.192,07 (dólares de diciembre de 1994) por el menor valor de la inversión."

CUMPLIDO

1124-17. "Hallazgo No. 17. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Equipos etapa pre-operativa.

En el modelo financiero del Otrosí No. 4 de 2015, se observa la inclusión de gastos en la etapa preoperativa que corresponden a equipos que son necesarios con anterioridad a la operación. Equipos por valor de 3.111 millones de pesos constantes de enero de 2015 los cuales se establecieron para poder ejecutar las actividades de operación y mantenimiento de la siguiente manera: actividades obras civiles y actividades ayudas visuales.

Sin embargo, en la visita de la CGR, se requirió la información de la ubicación y los documentos que certificaran la compra de los equipos, tales como facturas, hoja de vida, entre otros, y a la fecha no se ha demostrado el cumplimiento del compromiso contractual de adquirir estos equipos, situación que se podría configurar en un presunto detrimento patrimonial del Estado por valor de \$3.474,4 millones de septiembre de 2016. "

VENCE: 30 nov de 2018

1125-18. "Hallazgo No. 18. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Aspecto ambiental de canales.

El contrato Tomo 2 Sección II del pliego de condiciones en el numeral 3.2.2 labores de mantenimiento de zonas de seguridad, drenajes y canales de la pista existente del aeropuerto El Dorado. Estas labores deben ejecutarse como mínimo cada seis meses. Sin embargo, en la visita de inspección de la CGR se observaron deficiencias en el mantenimiento de los canales, tales como, no retiro de la maleza; presencia de aguas servidas en los canales de agua lluvia, situaciones que afectan la operatividad de los canales y son fuente de contaminación."

1126-19. "Hallazgo No. 19. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Señalización de obra MIKE 2.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

El Plan de Seguridad Operacional Construcción de calle de rodaje MIKE 2, en el numeral 11. Especificaciones de cerramiento y señalización de obra, establece que, se utilizaran maletines debidamente arriostrados, complementados con luces de obstrucción color rojo, omnidireccionales debidamente fijadas localizadas según lo establece el RAC 14, sin embargo en la visita de inspección realizada por la CGR en septiembre de 2016, se observó que los maletines no se encuentran debidamente arriostrados y no se observaron las luces que establece el RAC14."

CUMPLIDO

1127-20. "Hallazgo No. 20. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Estado de la pista sur.

El numeral 4 de la sección 2 Tomo II de los pliegos de condiciones del contrato. Labores de mantenimiento establece que: "...El concesionario será responsable por que las condiciones de la segunda pista, carreteros y calles de intercomunicación construidos bajo este mismo contrato permanezcan en las mejores condiciones de operación durante todo el periodo de la concesión...". Sin embargo en visita de inspección realizada a la pista sur en septiembre de 2016, se observaron deficiencias en el pavimento, tales como, desprendimiento de agregados en sectores donde se ha realizado microfresado, fisuras longitudinales y transversales, ahuellamiento, ondulaciones, rodadura abierta y en algunos sectores lama por depósito de agua, lo que demuestra que el concesionario no realizó la repavimentación establecida en el contrato, incumpliendo las especificaciones técnicas de mantenimiento. Así mismo, no se evidencia que la entidad haya efectuado los correctivos y aplicara los mecanismos para la conminación del contratista en su cumplimiento, razón por la cual se podrá configurar en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado, por un valor de US \$3,8 millones correspondiente a \$16.142.433.457 pesos de septiembre de 2016"

VENCE: 30 nov de 2018


1128-21. "Hallazgo No. 21. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Acta de entrega de archivo de contrato de concesión 0110 OP de 1995.

La ANI adolece de los soportes documentales técnicos, operativos, financieros y administrativos, completos, respecto del desarrollo de la concesión antes de la subrogación, y solicitados los mismos por parte de la auditoría, a fin de efectuar la proyección del modelo financiero, e identificar el impacto de los desplazamientos del cronograma de obra, se encontró, que aun a la fecha, la entidad no tiene todo el componente respecto de los documentos mínimos generales de la concesión. A pesar de la solicitud de la ANI a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, después de aproximadamente 3 años no ha sido posible que se allegue dicho archivo."

CUMPLIDO

5.3.6. Obligaciones observadas en actas de recibo de la infraestructura y de vehículos y bienes muebles.

Las obligaciones observadas en actas de recibo de la infraestructura y de vehículos y bienes muebles tanto para la etapa 1 como para la etapa 2 de reversión se relacionarán en cuadro anexo a la

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

presenta Acta, y también hacen parte de las obligaciones sobre las cuales la ANI se reserva el derecho de reclamar judicial o extrajudicialmente.

6. RECLAMACIONES Y SALVEDADE DEL CONCESIONARIO CODAD S.A. hoy CODAD S.A.S. LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, JUNTO A AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIER OTRO ACÁPITE DE LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN, SON OBJETO DE RESERVA POR PARTE DE CODAD S.A.S, POR LO TANTO, LA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR SOBRE LAS MISMAS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

7. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY 789 DE 2002

(Completar por parte del Concesionario)


Se deja constancia que, durante la vigencia del contrato de concesión, el CONCESIONARIO cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, según las siguientes certificaciones: XXXXX de fecha XX de XX de XX, XXX de fecha XX de XX de XX, XXXXX de fecha XX de XX de XX, XXX, expedidas por XXXXXXX.

8. UTILIZACIÓN DE SALDOS EXISTENTES EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL PROYECTO

En el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL PROYECTO, al 30 de junio de 2.018, se cuentan con los siguientes saldos:

Subcuenta	Saldo
Subcuenta Principal Otrosí N° 4 – N° 2004649	\$ 15.885.535,93
Subcuenta Interventoría – N° 03146403301	\$ 1.203.838.611,38
Subcuenta Excedentes – N° 03147512782	\$ 184.277.265.166,08
Subcuenta recursos del contrato – N° 03130360067	\$ 10.045,44
Subcuenta Otrosí N° 5 – N° 2004981	\$ 1.155.520.626,06

(Conforme al contrato indicarse la destinación que habrá de dársele a los recursos disponibles en las subcuentas del Fideicomiso.)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

9. LITIGIOS REPORTADOS POR EL CONCESIONARIO:

(Completar por parte del Concesionario)

El Concesionario reporta que en virtud de la ejecución del contrato de concesión 0110-OP-95 está involucrado directa o indirectamente en los siguientes procesos (el Concesionario debe reportar todos los procesos en los que es parte e informar de manera suficiente sobre los mismos), la siguiente información será suministrada por parte del Concesionario, cuya responsabilidad jurídica será asumida por el mismo.

1. Proceso No. *****.
Acción *****.
Razón del proceso: impuesto de fecha 06 de julio de 2015
Autoridad que conoce del proceso y dirección: ***** dirección física *****
Demandante: *****
Demandado: *****
Llamado en Garantía: *****
Apoderado de CODAD SAS y No. de tarjeta profesional: *****
Dirección electrónica del apoderado de CODAD S.A.S: *****
Fecha de presentación de la demanda: *****
Etapa en la que se encuentra el proceso, descripción y fecha de la última actuación: *****

2. Proceso No. *****.
Acción *****.
Razón del proceso: valorización contra el IDU de fecha 06 de octubre de 2017
Autoridad que conoce del proceso y dirección: ***** dirección física *****
Demandante: *****
Demandado: *****
Llamado en Garantía: *****
Apoderado de CODAD SAS y No. de tarjeta profesional: *****
Dirección electrónica del apoderado de CODAD S.A.S: *****
Fecha de presentación de la demanda: *****
Etapa en la que se encuentra el proceso: *****

PARÁGRAFO: LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR AL CONCESIONARIO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE POR LOS PERJUICIOS QUE LE PUEDA OCASIONAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS RESUELTAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE ESTÁ DIRECTA O INDIRECTAMENTE INVOLUCRADO EL CONCESIONARIO CODAD S.A.S.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

3. ANEXOS

Anexo 001. Obligaciones generales del Concesionario

Atendiendo las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo y en forma definitiva de contrato de Concesión 0110-O-P de 18 DE JULIO DE 1995 de la siguiente forma:

CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0110-O.P. DE 1995.

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR TOTAL DE CONTRATO		
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO		
VALOR NO EJECUTADO		
SUMAS IGUALES		
SALDO A FAVOR DE LA ANI		
SALDO A FAVOR DEL CONCESIONARIO		

OTROSÍ N° 4.

CONCEPTO	VALORES (\$ ene 2015)	TOTALES
VALOR TOTAL DE CONTRATO (\$ ene 31 de 2015)	\$ 159.428.327.085	
VALOR TOTAL INGRESO ESPERADO (\$ ene 31 de 2015)	\$ 188.029.074.000	
VALOR NO EJECUTADO		
SUMAS IGUALES		
SALDO A FAVOR DE LA ANI		
SALDO A FAVOR DEL CONCESIONARIO		
DINEROS DEL CONCESIONARIO EN CUENTA DE EXCEDENTES POR RECAUDO:		
➤ Recaudo de CODAD S.A. en la cuenta de excedentes diciembre de 2016.	\$378.915.815	
➤ Recaudo de CODAD S.A. en la cuenta de excedentes enero de 2017.	\$279.379.813	

El valor ejecutado se refiere al cumplimiento de la remuneración por parte de la Agencia, independientemente al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Los saldos a favor del concesionario corresponden a los recaudos de la facturación de CODAD S.A. correspondientes al ingreso esperado y certificados por la revisoría fiscal, de los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, que ingresaron a la subcuenta de excedentes.

OTROSÍ N° 5.

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR TOTAL DE CONTRATO (\$ ene 31 de 2015)	\$ 8.290.842.564	
VALOR TOTAL INGRESO ESPERADO(\$ ene 31 de 2015)	\$ 8.591.936.000	
VALOR NO EJECUTADO		
SUMAS IGUALES		
SALDO A FAVOR DE LA ANI		
SALDO A FAVOR DEL CONCESIONARIO		

El valor ejecutado se refiere al cumplimiento de la remuneración por parte de la Agencia, independientemente al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.

SEGUNDO: En caso de quedar saldo a favor de una de las partes, indicar la forma como se cancelará dicho valor.

TERCERO: El Concesionario CODAD S.A. hoy CODAD S.A.S., manifiesta que, para el trámite de los pagos realizados por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, presentó certificaciones suscrita por su revisor fiscal, en las cuales se afirman que se encuentran a paz y salvo en el pago de los aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley.

CUARTO: Tal como se ha hecho mención en varios acápite de la presente acta las partes han dejado constancias de las reservas que han considerado.

CUARTO: El cumplimiento de las siguientes y/o eventuales obligaciones están a cargo del Concesionario CODAD S.A.S:

4.1. La ANI deja constancia que el Concesionario CODAD S.A. hoy CODAD S.A.S. asume y es responsable de la entrega a la ANI de todos los archivos físicos y electrónicos que haya producido o tramitado durante la ejecución del contrato de conformidad con la ley 594 de 2000 y demás normatividad archivística colombiana, siendo el único responsable del cumplimiento de dicha obligación ante los entes de control y entidades respectivas. Al respecto, el Concesionario CODAD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

S.A. hoy CODAD S.A.S., manifiesta que hará entrega de dicha documentación a más tardar el dentro de los 24 meses siguientes de la suscripción del presente documento.

4.2. Respecto a obligaciones ambientales con Aerocivil, el concesionario realizó la entrega de la información para los ICAS correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó visita de seguimiento en noviembre de 2017, y a la fecha no ha emitido pronunciamiento, el cual saldrá para la U.A.E.A.C. como beneficiaria de la Licencia Ambiental, el Concesionario CODAD S.A.S entregará a la Aerocivil y a la ANI la información que la Autoridad Ambiental requiera una vez emita los actos administrativos correspondientes al seguimiento realizado en el 2017.

4.3. Por otra parte, si con la emisión de los actos administrativos correspondientes al seguimiento realizado por las Autoridades Ambientales competentes, se hacen requerimientos o se formulan cargos por razones imputables al concesionario CODAD S.A., este deberá responder por tales requerimientos o cargos. De igual forma, en caso de no lograrse los cierres de expedientes, ya solicitados ante autoridades ambientales regionales como Cierre de Generador de RESPEL y Cierres del PIN PG-RCD N° 10230, CODAD S.A.S deberá aportar la información necesaria hasta el cierre definitivo por la autoridad ambiental que corresponda.

QUINTA: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes NO PUEDEN DECLARARSE A PAZ Y SALVO se por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato de concesión N° 0110-O-P de 18 DE JULIO DE 1995, solo se declaran a paz y salvo, de aquello que no es objeto de reserva.

SEXTO: El presente documento presta merito ejecutivo.

En constancia se firma por quienes intervinieron, en Bogotá D.C en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal y validez hoy 30 de junio de 2018

JOSÉ LEÓNIDAS NARVÁEZ MORALES
 Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

CARLOS CAYCEDO FRANCO
 Representante Legal
CODAD S.A.

Anexo: (folios)

Proyectó: Camilo Pardo Rodríguez – Apoyo Técnico Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - VGC
 Carlos Alberto Sanabria Zambrano – Apoyo Jurídico – Gerencia de Gestión Contractual 2- VJ
 Oscar Jaime González – Apoyo Financiero- Gerencia Financiera – VGC
 Norma Liliana Gutierrez – Apoyo Ambiental – Gerencia Ambiental – VPRE

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-129
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS	Versión: 001
	FORMATO	ACTA LIQUIDACIÓN	Fecha: 31/07/2014

Stella Aldana – Apoyo Social - Gerencia Social – VPRE

Heriberto Amado – Apoyo Riesgos – Gerencia Riesgos – VPRE

German Bohórquez – Apoyo Predial – Gerencia Predial - VPRE

Revisó: Bladimir Alberto Castilla Nieto – Experto 8 – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC

Luz Ángela Rodríguez- Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC

Aprobó: Priscila Sánchez Sanabria – Gerente de Gestión Contractual 2 - VJ

Oscar Rosero – Gerente Financiero – Vicepresidencia Gestión Contractual

Jairo Arguello – Gerente Ambiental – Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno

BORRADOR